FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
UOC Nº 1 – COMANDO EN JEFE
COMITÉ DE EVALUACION

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN Nº:01/12

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de evaluación de las ofertas presentadas en el proceso de la Licitación Pública Nacional Nº 01/2.012 llamado por la UOC Nº 1 Comando en Jefe, para la **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES AD REFERENDUM"**. Asimismo se expone en este documento la calificación de la oferta y las razones que se han tenido en cuenta para aceptar o rechazar las propuestas.

La formulación del presente documento se ha realizado conforme a lo establecido en el Articulo 64° del Decreto Nº 21.909 que reglamenta la Ley Nº 2.051 de Contrataciones Públicas. En tal sentido se hacen constar en él los aspectos siguientes: Acta de Apertura de Ofertas, Tabla Comparativa de las Ofertas con respecto a los requisitos básicos, Análisis comparativo de precios, Análisis comparativo del cumplimiento de la oferta con respecto a las Especificaciones Técnicas y otros requerimientos, y la Recomendación de Adjudicación.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

La Disponibilidad Presupuestaria para realizar el presente Llamado es de **Gs. 2.193.187.500.- (Guaraníes dos mil ciento noventa y tres millones ciento ochenta y siete mil quinientos)**.

El acto de apertura de sobres se llevó a cabo el día lunes 30 de enero del año dos mil doce a las 09:45 hs.

Presentaron ofertas las siguientes empresas comerciales

AUTOMOTIVE S.A.I.E	**por un monto total de Gs.**	**132.128.634.-**
FABIOLA S.A	**por un monto total de Gs.**	**2.616.791.840.-**
ESTACION BAHIA	**por un monto total de Gs.**	**2.603.626.040.-**
PROMOTORA IMPORTADORA AZUL S.A.	**por un monto total de Gs.**	**220.009.638.-**

Lo actuado en el procedimiento de la subasta a la baja electrónica ha quedado registrado en el Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID Nº 227. 317, que forma parte del presente informe.

Conforme a lo establecido para el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica, el Comité de Evaluación ha recibido para su análisis las ofertas cuyas propuestas hayan sido calificadas como las más bajas, y los mismos son los siguientes:

- AUTOMOTIVE S.A.: ítems 14, 16, 20, 21, 26, 27, 29, 30, 31, 34, 38
- ESTACION BAHIA SRL: ítem 7, 8, 9, 15, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25
- FABIOLA S.A.: ítem 1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 28, 32, 33, 35, 36, 37

De lo actuado en el acto de Apertura de Ofertas se ha labrado el Acta N° 04/2012, en el que se hizo constar los requisitos establecidos en el Art. 54° del Decreto N° 21.909/03.

2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La tarea de evaluación de ofertas se inició a las 09:30 horas del día viernes 03 de febrero del año en curso y fue efectuada por el Comité de Evaluación nombrado por Orden Particular N° 47, de fecha 03 de febrero de 2012, del Comando de las Fuerzas Militares, integrado por los Señores Oficiales nombrados a continuación:

PRESIDENTE	**:GRAL DIV JORGE FRANCISCO RAMIREZ GOMEZ**
SECRETARIO	**: TTE INT JOSE DOMINGO ARRUA A.**
MIEMBROS	
	: CNEL DEM NELSON TEODORO FERNANDEZ C.
	: TCNEL DEM ROBERT JARA CESPEDES
	: MY DCEM CARLOS RAFAEL ACOSTA B.
	: MY INT VICENTE ALCIBIADES ROJAS
	: MY INT HUMBERTO MOREL ESCOBAR
	: CAP JM SANDRA GOMEZ DE MOLINAS

La tarea de evaluación se prolongó hasta el día lunes 06 de febrero de 2.012.

El Comité de Evaluación ha desarrollado la tarea de evaluación de las ofertas, con absoluta normalidad y apegado a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2.051 de Contrataciones Públicas, a sus Decretos Reglamentarios y a las demás disposiciones que guardan relación con el proceso de contrataciones públicas.

Cabe destacar que los miembros del Comité de Evaluación realizaron su tarea con absoluta seriedad e independencia de criterio de conformidad a lo establecido en el Art. 27 de la Ley 2051/03, Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 y concordantes, y en especial a las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

El proceso de evaluación puede resumirse en los siguientes términos.

Las ofertas fueron evaluadas con respecto al ***Suministro de documentos básicos de carácter sustancial:***

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN RELACIÓN CON LOS REQUISITOS BÁSICOS

ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

N°	DOCUMENTOS	FABIOLA S.A	ESTACION BAHIA	AUTOMOTIVE S.A.I.E	PROMOTORA IMPORTADORA AZUL S.A.
1	La garantía de Mantenimiento de la Oferta debidamente extendida	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	El Formulario de Oferta debidamente completado y preparado	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Poderes o documentos suficientes y adecuados que acrediten la representación del Oferente.	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Formulario de Lista de Cantidades y de Precios debidamente completados y firmados.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Declaración Jurada Art. 40 y 20 Inc. w de la Ley 2051/03. Res. GNCP 330/07.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

1- La firma **ESTACION BAHIA** ha cumplido satisfactoriamente con este requisito por lo que fue considerada apta para ser analizada en la segunda etapa.

2- La firma **FABIOLA S.A : No presenta el siguiente documento:**

Poder suficiente del representante: la Oferta presentada carece de suficiente representación legal, en razón de que se encuentra firmada únicamente por el Presidente del Directorio, electo en Asamblea Ordinaria de fecha 07 de marzo de 2011, requiriéndose también la firma del Vice-Presidente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 12° de los Estatutos Sociales de Constitución de la firma FABIOLA S.A. que expresa, "*El Presidente y el Vice-Presidente tendrán el uso de la Firma Social, representando a la sociedad en todos los actos, operaciones y contratos, comprometiéndola de esta manera activa y pasivamente. El Presidente y Vicepresidente, podrán ser accionistas o terceras personas designadas por la Asamblea de Accionistas*".

Consecuentemente, deberá aplicarse las prescripciones del Art. 60 del Decreto N° 21.909/03 que reglamente la Ley de Contrataciones Públicas que dice: "*Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1...2...3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados...*"; concordante con el Art. 61, numeral 1 del mismo Decreto que establece: "1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (...poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria*".

Así también el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección II CRITERIOS DE EVALUACIÓN REQUISITOS DE CALIFICACIÓN. 1. Criterios de Valuación, establece: "*Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial: ...Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación*

suficiente del firmante de la oferta...Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, en caso de que alguno de los oferentes omita la presentación del mismos o la presente en forma irregular las ofertas serán descalificadas."

Consecuentemente, corresponde que esta Oferta sea eliminada por no dar cumplimiento satisfactorio a la presentación de un documento de carácter sustancial requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y en las disposiciones legales que regulan la materia y cuya omisión no corresponde sea subsanada en ninguna etapa de la evaluación.

3- La firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E:** ha cumplido satisfactoriamente con este requisito por lo que fue considerada apta para ser analizada en la segunda etapa.

4- La firma **PROMOTORA IMPORTADORA AZUL S.A** ha cumplido satisfactoriamente con este requisito por lo que fue considerada apta para ser analizada en la segunda etapa.

CONCLUSIÓN: la oferta presentada por **FABIOLA S.A.** no han dado cumplimento a la presentación satisfactoria de los documentos sustanciales, por los motivos legales mencionados precedentemente, razón por la cual es eliminada

Las ofertas presentadas por **ESTACIÓN BAHÍA S.RL.; AUTOMOTIVE S.A.I.E** y **PROMOTORA IMPORTADORA AZUL S.A.,** son consideradas aptas para ser analizada en la siguiente etapa (financiera y técnica).

4. SOLICITUD DE DOCUMENTOS FORMALES

Se ha Solicitado según nota del Comité de Evaluación. N° 01/12 a través de la UOC del Centro Financiero N° 1 los siguientes documentos a las a las empresas:

ESTACION BAHIA SRL

Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de venta y recepciones finales de bienes similares de los años 2009-2010-2011; Certificado de Cumplimiento de Contratos de los años 2010-2011; Renovación de la Licencia Ambiental otorgada por la SEAM; Certificaciones de SAE, API y/o ACEA; Listado de Estaciones de Servicios adheridos al sistema

AUTOMOTIVE S.A.I.E

Fotocopia autentica de la última declaración de IVA; Autorización del fabricante; Declaración Jurada de poseer la capacidad financiera suficiente para cumplir con los compromisos adquiridos con la Institución en caso de ser adjudicado; Certificado de buen cumplimiento de Contratos de los años 2009-2010-2011; Declaración Jurada de que este plenamente de acurdo y acepta en todos sus términos el pliego de bases y condiciones; Planilla de precios y especificaciones técnicas en medio magnético; Declaración jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado; Certificaciones de SEA, API y/o ACEA

PROMOTORA E IMPORTADORA AZUL S.A.

Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de venta y recepciones finales de bienes similares de los años 2009-2010; Comunicaciones suplementarias emitidas por la UOC (Adendas); Planilla de Precios y Especificaciones Técnicas en medio magnético; Certificaciones de SAE, API y/o ACEA

Las empresas **ESTACION BAHIA S.R.L. AUTOMOTIVE S.A.I.E, PROMOTORA E IMPORTADORA AZUL S.A.** han presentados los documentos solicitado

5. PLANILLA DE COMPARACION DE PRECIOS DE PRODUCTOS OFERTADOS

La comparación de ofertas en cuanto a su precio, se ha hecho durante la subasta a la baja electrónica quedando los oferentes ubicados en la forma siguiente; se tiene a vista el Cuadro Comparativo de Ofertas, que se adjunta al presente informe, en el que se destaca la presentación de las ofertas conforme al siguiente resumen:

ITEMS: 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 10, 11, 12, 13, 15, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 28, 32 y 33. La firma comercial **ESTACIÓN BAHIA S.R.L.** Presenta la oferta evaluada con el precio más bajo, seleccionándose provisoriamente la misma como las oferta evaluada con el precio más bajo.

ITEMS: 14, 16, 20, 21, 26, 27, 29, 30, 31, 34, 35, 36, 37 y 38 La firma comercial **AUTOMOTIVE S.A.I.E.** Presenta la oferta evaluada con el precio más bajo, seleccionándose provisoriamente la misma como las oferta evaluada con el precio más bajo.

Se deja constancia que la planilla de precio de la empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E presenta un error aritmético involuntario en la suma del precio total en los Ítems N° 15, 16, 18, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 31, 35, 36, 38; no existiendo variación en sus precios unitarios, ni variación en cuanto a su calificación de mejor oferta, razón por la cual de acuerdo a lo establecido en el Art. 59 del Decreto 21909/03, se procede a la corrección del mismo

6. CAPACIDAD Y SITUACION FINANCIERA

En esta etapa se evaluó la ***Capacidad y la Situación Financiera*** del oferente, así como la capacidad de provisión de los mismos.

7. EVALUACION TECNICAS DE LAS OFERTAS

En la evaluación del cumplimiento respecto de las Especificaciones Técnicas realizada por el Comité de Evaluación, se deja constancia de que se han hecho los análisis técnicos requeridos a cada producto ofertado, también se han tenido en cuenta otros criterios como ser la calidad del producto ofertado, además de otro factor que este Comité considera fundamental en base a la experiencia, el rendimiento óptimo y la prolongación de la vida útil de los distintos engranajes a ser lubricados por estos productos.

Asimismo, otro factor a tener en cuenta por este Comité es asegurar la simplificación de la provisión de lubricantes a través de la concentración o unificación en la adjudicación de los mismos. Una vez hecha esta aclaración se procede a la comparación arrojando el siguiente resultado:

Los productos ofertados por las firmas comerciales **ESTACION BAHIA y AUTOMOTIVE S.A.I.E** cumplen satisfactoriamente con los requerimientos establecidos por la Convocante en el PBC, en todos los ítems que componen este llamado.

8. CUADRO COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS

ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES.

CRITERIOS	ESTACION BAHIA	AUTOMOTIVE S.A.I.E
DOCUMENTOS LEGALES	Presentó la totalidad de los recaudos exigidos.	Presentó la totalidad de los recaudos exigidos.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Los productos ofertados cumplen con las especificaciones técnicas exigidas.	Los productos ofertados cumplen con las especificaciones técnicas exigidas.
SITUACIÓN FINANCIERA	La situación financiera y económica de la firma brinda una razonable seguridad en cuanto a la solvencia necesaria para ejecutar el contrato.	La situación financiera y económica de la firma brinda una razonable seguridad en cuanto a la solvencia necesaria para ejecutar el contrato.
CAPACIDAD TECNICA	Posee la capacidad técnica necesaria para ejecutar el contrato.	Posee la capacidad técnica necesaria para ejecutar el contrato.
EXPERIENCIA	Presentó copias de contratos con Entidades estatales.	Presentó copias de contratos con Entidades estatales.
CALIFICACIÓN Y CAPACIDAD	Se encuentra calificada para ejecutar el contrato en el tiempo exigido.	Se encuentra calificada para ejecutar el contrato en el tiempo exigido.

Del resultado de la verificación se concluye que:
La ofertas presentadas por las empresas **ESTACION BAHIA S.R.L** y **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**, cumplen sustancialmente con todos los recaudos exigidos, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EXPERIENCIA, CALIFICACIÓN y CAPACIDAD.

9. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

En base a todo lo precedentemente expuesto, a las normativas legales vigentes prescriptas en la Ley 2051/03 "DE CONTRATRACIONES PUBLICAS" y sus Decretos reglamentarios; fundamentados en las disposiciones establecidas por la DNCP y demás disposiciones legales concordantes, este Comité de Evaluación recomienda:

a) Adjudicar los ítems **01(Combustible Diesel), items02(Nafta super 97 Octanos), ítems 03(Nafta super 95 Octanos); ítems 04(Nafta común 85 Octanos); ítems 05(Nafta de aviación ABGAS de 100 Octanos); ítems 06(Nafta de aviación JP1); ítems 07(Kerosen); ítems 08, 09, 10, 11, 12, 13(Gas licuado de petroleo); items15(Aceite extra turbo 85W50), items17(Aceite SAE 50), items18, 19(Aceite SAE 90); items22(Aceite SAE 15/40); items23(Aceite SAE 40),; items24(Aceite SAE 15W40); items25 (Aceite SAE 40), items28(Aceite Aceite ATF); items32(Aceite caja automática),; items33(Aceite caja mecanica);** a la firma **ESTACION BAHIA S. R. L,**

b) Adjudicar los ítems **14(Aceite Extra 25W40), items16(Aceite 20/50), ítems 20(Aceite SAE 140); ítems 21(Aceite ISO 68); ítems 26(Aceite SAE 30); ítems 27(Aceite SAE 10); ítems 29(Fluido de freno); items30(Fluido de Embrague), items31(Grasa Multifuncional), items34 (Aceite 140); items35(Aditivo); items36(Aceite 2T),; items37(Agua destilada); items38 (Fluido ATF),** a la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E,**

El presente informe se formuló basándose en las reuniones del Comité de Evaluación y terminó de elaborarse el día lunes 06 de febrero de 2.012, en las dependencias de la Jefatura del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares. En prueba de conformidad con lo en él expresado y recomendado, firman al pie del mismo, los miembros del Comité de Evaluación.

JOSE DOMINGO ARRUA ALMIRON
TTE INT - Secretario

SANDRA GOMEZ DE MOLINAS
CAP JM - Miembro

NELSON TEODORO FERNANDEZ C.
CNEL DEM- Miembro

ROBERT JARA CESPEDES
TCNEL DEM - Miembro

CARLOS RAFAEL ACOSTA BENITEZ
MY DOEM - Miembro

VICENTE ALCIDES ROJAS ESPINOLA
MY INT - Miembro

HUMBERTO MOREL ESCOBAR
MY INT - Miembro

GRAL DIV. JORGE FRANCISCO RAMIREZ G.
PRESIDENTE